

Ordenanza Número: 6218
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F. C. ADRIANA SAL.
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

230/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Destino.** DESTINAR la Parcela 1c a la construcción del jardín Maternal "Los Zorzales" y la Parcela 1b a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova".

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5333, en lo referido a las parcelas 1 y 2.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6218

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

co

IRVANTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

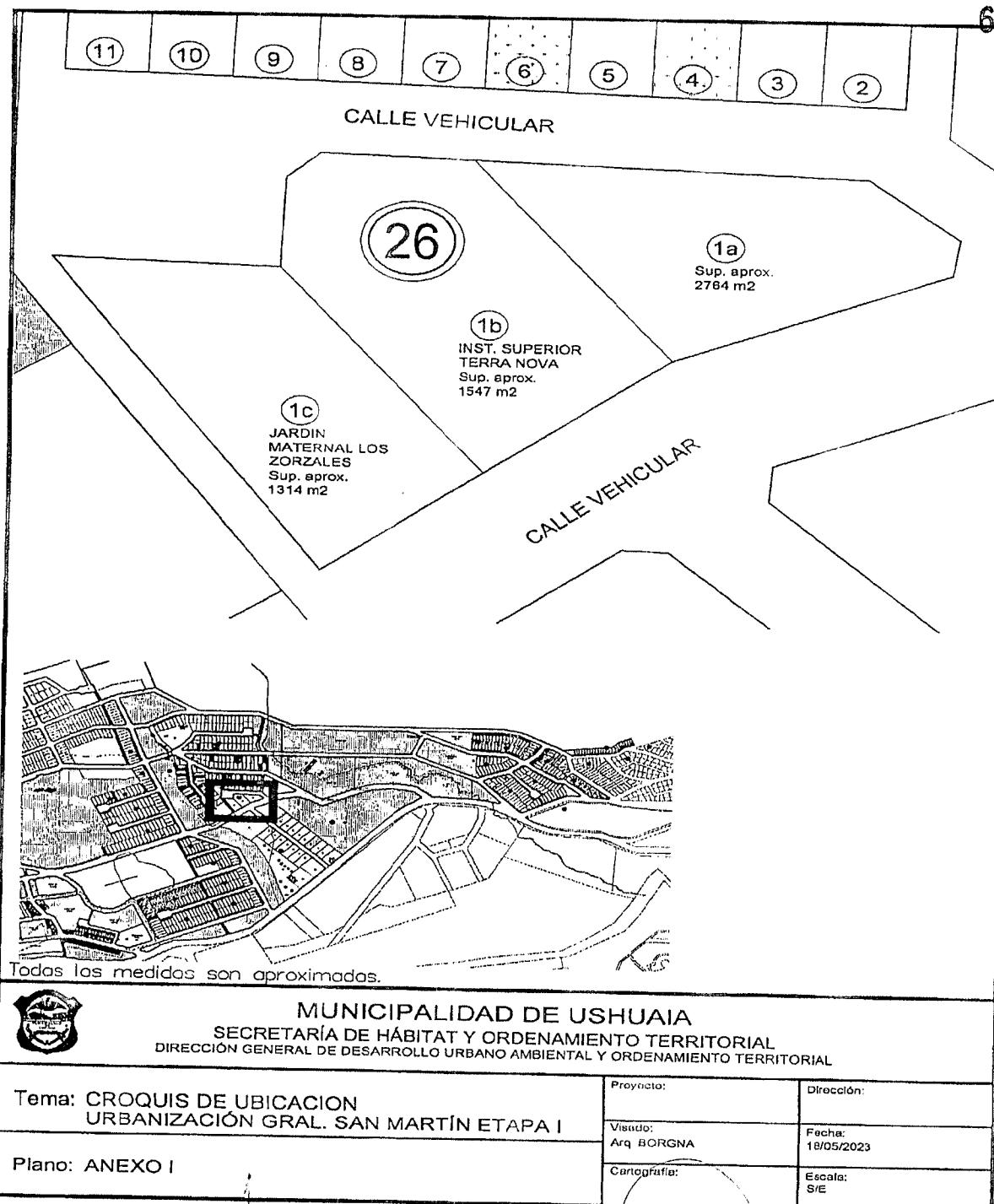
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martínez Patricia P. Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6218



ENARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta S. ALP.
Subdir. Dpcho. Gra.
D.LYT.-SLYT.

Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6328/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01, según el Anexo I de la Ordenanza.

Que asimismo se destina la Parcela 1c a la construcción del Jardín Maternal "Los Zorzales"; la Parcela 1b a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova"; y se deroga el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 5333, en lo referido a las Parcelas 1 y 2.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6218, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 26, Parcela 01. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1317 /2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Se. Hábitat y Obras Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"